

ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, siendo las catorce horas del dos de mayo de dos mil veinticinco, se reunieron en la oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, ubicada en la calle 5 poniente No. 339, Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, Puebla, el Segundo Visitador General, José Carlos López Veloz, Presidente del Comité de Transparencia, la Primera Visitadora General, Melanie Meza Rosales, integrante del Comité de Transparencia, la Directora de Archivo Martha Miriam Martínez Martínez, integrante del Comité de Transparencia; en su calidad de Invitada Permanente del Comité de Transparencia, Mónica González Piggeonountt, Titular de la Unidad de Transparencia, todos y cada uno de ellos adscritos a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para llevar a cabo la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Órgano Autónomo, con fundamento en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida.
2. Pase de lista con verificación de quorum legal.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Análisis, discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar la incompetencia y otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio 210448325000063.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida. Mónica González Piggeonountt Titular de la Unidad de Transparencia, da la más cordial bienvenida a la Vigésima Sesión Extraordinaria del año 2025 del Comité de Transparencia de este Órgano Autónomo.

2.- Pase de lista y declaración del Quorum legal. En el desahogo al punto dos del orden del día, la Titular de la Unidad de Transparencia, procede a realizar el pase de lista de asistencia, confirmando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, en consecuencia y con fundamento en lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se declara la existencia de quorum legal, por lo tanto es procedente llevar a cabo la presente sesión extraordinaria, en este sentido, todos los Acuerdos que sean votados tendrán total validez legal.

3. Lectura y aprobación del Orden del Día. La Titular de la Unidad de Transparencia procede a dar lectura a los puntos del orden del día,

sometiéndolo a consideración de los presentes, por unanimidad de votos se aprueba el orden del día. -----

4.- Análisis, discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar la incompetencia y otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio 210448325000063. -----

En desahogo al punto cuatro del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se somete a análisis y en su caso, confirmación, modificación o revocación, respecto de la incompetencia de la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448325000063, por lo que a continuación se presentan los antecedentes de la misma:-----

En fecha 28 de abril de 2025 a las 22:00 horas con 12 minutos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió solicitud de acceso a la información en la cual se requirió lo siguiente:-----

"hola, buenas noches solicitó el apoyo para Sueldo del Diputado Local Sueldo del Diputado Federal y el Sueldo del Senador del distrito (sic)".-----

Este Sujeto Obligado de conformidad con sus facultades establecidas en el artículo 4 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y 11 del Reglamento Interior de la Comisión de Derechos Humanos, informa que no es competente para conocer y/o brindar la información requerida, por lo que se procede a analizar la competencia de Honorable Congreso del Estado de Puebla, misma que cuenta con autonomía propia, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y dentro de sus facultades y obligaciones tiene la remuneración que se denominará dieta, tal y como lo establecen los artículos 44 Fracción XIII Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla Libre y Soberano de Puebla y el Reglamento Interior del Senado de la República, en su artículo 9, mismos que a letra dicen:-----

"Artículo 44

XIII. Percibir una remuneración que se denominará dieta, así como las demás prestaciones de Ley que les permitan desempeñar adecuadamente sus funciones".

"Artículo 9

1. Los senadores reciben periódicamente la dieta que se aprueba en el presupuesto correspondiente Dicha dieta y las demás prestaciones a que tengan derecho son iguales para todos los senadores".

Derivado de lo expuesto se somete a su consideración del presente Comité la CONFIRMACIÓN de la incompetencia, de la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448325000063. -

En ese sentido los integrantes del Comité de Transparencia, habiendo revisado, analizado y discutido el marco legal que rige el actuar de esta Comisión, así como los fundamentos y argumentos expuestos por dicha Unidad atendiendo los procedimientos y criterios establecidos en el artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción VI, 20, 21 fracción VI, 22 fracción II y 151 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo que José Carlos López Veloz Segundo Visitador General Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, somete a consideración de los integrantes del Comité, para Confirmar, Modificar o Revocar la incompetencia, previa votación de sus integrantes se aprueba por Unanimidad:-----

----- PUNTO DE ACUERDO PRIMERO -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VI, 7 fracción VI, 16 fracción VI, 20, 21, 22 fracciones I y II, 146 y 151 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; este Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, previo conocimiento y análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448325000063, CONFIRMA, la incompetencia de este Órgano autónomo por lo que se instruye a la Unidad de Transparencia realizar la debida orientación a los Sujetos Obligados competentes, el Honorable Congreso del Estado de Puebla, la Cámara de Diputados y el Senado de la República. -----

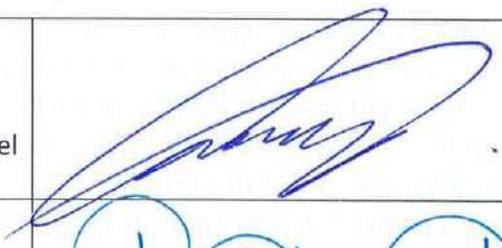
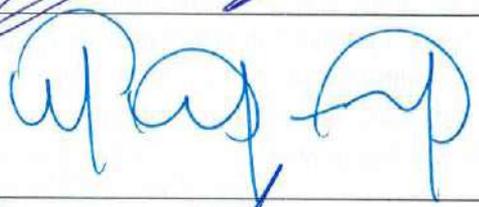
5.- Asuntos Generales. -----

Conforme a este ordinal, se pregunta a las personas integrantes de este Comité de Transparencia si tiene otro asunto que agregar para el desahogo de la Sesión Extraordinaria, respondiendo todos negativamente, por lo que se tiene por desahogado el presente punto de la orden del día. -----

6.- Clausura de sesión. -----

En virtud de haberse desahogado todos los puntos de la orden del día, se declara formalmente concluida la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, siendo las catorce horas con treinta minutos del día inicio de sesión, firmándose la presente Acta en un tanto al calce y al margen por los integrantes que intervinieron en ella.-----



<p>José Carlos López Veloz Segundo Visitador General y presidente del Comité de Transparencia.</p>	
<p>Melanie Meza Rosales Primera Visitadora General e integrante del Comité de Transparencia.</p>	
<p>Martha Miriam Martínez Martínez Directora de Archivo e integrante del Comité de Transparencia.</p>	
<p>Mónica González Pigeonountt Directora de Quejas, Orientación y Transparencia, Titular de la Unidad de Transparencia e invitada permanente.</p>	